



# Política de inversiones Financieras

---

*Fundación Jóvenes y Desarrollo*

## Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Administración de los fondos. ....	3
	Productos financieros recibidos de herencias y legados:.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.	Medidas para el cumplimiento de la Política de Inversiones Financieras .....	5
4.	Canal de Denuncia: .....	6
	ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO – POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS. ....	8

## 1. Introducción

El presente documento recoge los procedimientos que se están aplicando en relación a las inversiones en productos financieros, así como para sentar las bases de cómo queremos proceder en el futuro a fin de cumplir con los siguientes fines plasmados en el Estatuto:

*“Reunir medios económicos para financiar los programas, planes y proyectos de desarrollo integral encaminados a atender estas necesidades”*

Este documento se basa en el acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores<sup>1</sup>, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro y aplicamos los principios de coherencia, liquidez, diversificación, preservación del capital recogidos el mencionado documento, además de invertir en entidades de reconocido prestigio y amplia solvencia, primando las inversiones éticas y transparentes

## 2. Administración de los fondos.

Es nuestro deber administrar y gestionar con eficacia los fondos que recibimos, tanto de fondos privados como públicos, durante el tiempo que sea necesario mantenerlos en nuestro patrimonio hasta su correcta aplicación a los programas, planes y proyectos desarrollados por la entidad en los distintos países de misión.

Teniendo en cuenta que el periodo máximo de tiempo entre la recepción de los fondos y su aplicación a los fines previstos es en torno a los 6 meses junto al compromiso presupuestario de proyectos financiados, están muy limitados los productos financieros disponibles que conjuguen los criterios mencionados con anterioridad, en concreto los de liquidez, seguridad y rentabilidad.

Se podrán realizar inversiones de fondos, privados o públicos, siempre y cuando se haya realizado un análisis comparativo y el cumplimiento de las necesidades para la correcta ejecución por parte de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional del Mercado de Valores «BOE» núm. 55, de 5 de marzo de 2019 Referencia: BOE-A-2019-3174: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-3174-consolidado.pdf>

Las inversiones financieras se realizarán en mercados oficiales, en ningún caso en mercados paralelos.

Se invertirá exclusivamente en activos financieros de nulo o bajo riesgo, donde el capital invertido siempre esté garantizado y no dependa de la evolución del producto financiero contratado.

Se trabajará con entidades de solvencia y alta calidad crediticia demostradas, que puedan respaldar dichos activos, siendo preferentes los emitidos por el Tesoro Público Español y las entidades bancarias con las que la entidad suele trabajar.

Las condiciones de contratación de los productos financieros –particularmente procedentes de fondos con carácter finalista- vendrán definidas por los plazos de ejecución previstos de las actividades y proyectos, garantizándose en todo momento la disponibilidad de fondos para atender los compromisos adquiridos. Las condiciones de contratación de los productos financieros sin carácter finalista serán garantizar la liquidez para el correcto funcionamiento de la entidad.

Los fondos invertidos, con independencia de su origen, mantendrán en todo momento la trazabilidad en cuanto al origen y destino de los mismos.

- Rentabilidad:

A la hora de realizar inversiones en nombre de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** se buscará la máxima rentabilidad posible en el marco del resto de los criterios que se plantean.

- Riesgo:

El riesgo está en relación con la rentabilidad y puede estar en la inversión en sí misma o en el grado de diversificación.

En cuanto al primer aspecto hay que valorar cada inversión para conocer el grado de riesgo que comporta y su relación con el retorno esperado. Realizando un estudio detallado de cada inversión que se desea hacer. El criterio del riesgo asumible no se debe aplicar a cada una de las inversiones en concreto sino al conjunto de las inversiones.

### Liquidez:

Las inversiones financieras a plazo o con penalización por reembolso podrán efectuarse, siempre que la entidad conserve suficiente liquidez para hacer frente a los gastos corrientes y los extraordinarios que puedan surgir.

El conjunto de la actividad financiera ejecutada se reflejará debidamente y se someterá a aprobación conforme a los Estatutos de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**.

Ante diversas opciones de inversión, y asegurados los criterios de seguridad y liquidez, se promoverá, con independencia de su rentabilidad, la contratación de productos que incorporen criterios de finanzas éticas y/o sean ofertados por entidades de banca ética y/o repercutan en iniciativas de economía social y solidaria.

### **3. Medidas para el cumplimiento de la Política de Inversiones Financieras**

**Difusión y comunicación:** Esta política se hará llegar al personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** al que le afecte y, en su caso, se podrá publicar en la página web de la entidad, siendo objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

**Compromiso:** El personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** firmarán un reconocimiento de que han recibido un ejemplar del mismo, manifestando que comprenden su contenido y aplicabilidad.

**Cumplimiento:** El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales del personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en la presente política puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

A este respecto, el incumplimiento grave o reiterado de lo dispuesto en este documento supondrá la pérdida de la confianza en el personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** y la consecuente decisión de extinción de la relación laboral o de cualquier otro tipo, por transgresión del deber de la buena fe.

Las funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del presente documento recaen en el **órgano de cumplimiento normativo**, órgano colegiado de alto nivel, de carácter multidisciplinar y que goza de poderes autónomos de iniciativa y control. Cabe destacar que será el Órgano de gobierno de la entidad el responsable último de velar y evaluar el cumplimiento del presente documento.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente documento, el **órgano de cumplimiento** de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** será el responsable de:

1. Estudiar y dar respuesta a las consultas, quejas o comunicaciones que se reciban.
2. Tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, la adopción de las medidas correctoras procedentes.
3. Ordenar, si lo estima oportuno, la realización de auditorías y evaluaciones del cumplimiento del documento.
4. Promover las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica las directrices del documento.
5. Proponer las modificaciones en del presente documento que permitan su adaptación permanente a nuevos compromisos y circunstancias.

#### **4. Canal de Denuncia:**

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cuenta con un canal de denuncias con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en la presente política de inversiones.

El canal de denuncias es un canal habilitado para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación, en particular las de la presente política de inversiones, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.

Las comunicaciones se remitirán, preferentemente, a través de la dirección web <https://jovenesydesarrollo.canaldenuncias.com/jovenesydesarrollo>. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el **Órgano de Cumplimiento Normativo** de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**. De manera particular, la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** cuenta con una Política general y un Protocolo de gestión del canal de denuncias, en el que se establecen,



respectivamente, los principios rectores y el procedimiento a seguir para la recepción, tramitación, investigación y resolución de las comunicaciones recibidas a través del Sistema Interno de Información.

La **Fundación Jóvenes y Desarrollo** agradece la participación de sus integrantes y su seguimiento y aplicación para cumplir con el compromiso de ética y cumplimiento normativo.



## ANEXO DE RECEPCIÓN Y COMPROMISO – POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Yo \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ personal de la **Fundación Jóvenes y Desarrollo**, mediante la firma de este documento DECLARO:

- Que la **Fundación Jóvenes y Desarrollo** me ha hecho entrega de la Política de Inversiones Financieras.
- Que los datos que constan en la presente declaración se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir, actuar y difundir en todo momento y en el desempeño de mis responsabilidades y actuaciones, tanto dentro de la entidad como en mis relaciones laborales con terceros las directrices, prohibiciones y valores recogidos en la **Política de Inversiones Financieras**.

FDO: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD) y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación, **la Fundación Jóvenes y Desarrollo** tratará sus datos con la finalidad de gestionar correctamente y remitir comunicaciones que puedan serle de interés. Sus datos podrán ser conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio, y mientras puedan derivarse responsabilidades legales.

En ningún caso cederemos sus datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.

Podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Si considera que no tratamos sus datos de manera correcta, podrá acudir a la AEPD, [www.aepd.com](http://www.aepd.com)

**La Fundación Jóvenes y Desarrollo** y el personal encomendado, en calidad de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporcione, está obligado a guardar secreto profesional, salvo en los casos en los que lo establezca la ley, no pudiendo ceder ni comunicarlos a terceros sin consentimiento del titular y serán tratados con las prevenciones impuestas por la Ley a favor del interesado.